



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR N° 92-2023

Asunto: Remisión de Ejecutoria de sentencias que declaran las adopciones al Registro Civil por correo electrónico.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE ATIENDEN MATERIA DE FAMILIA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 25-2023 celebrada el 28 de marzo de 2023, artículo LV, dispuso informar, por acuerdo de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a solicitud del Registro Civil y del Tribunal Supremo de Elecciones, lo siguiente:

A todos los despachos del país que conocen la materia de Familia, deberán en adelante en todo proceso de adopción una vez firme la sentencia, emitir de oficio al correo electrónico recepcionydevolucion@tse.go.cr las sentencias judiciales que declaran la adopción de una persona. El Registro Civil recibirá las mismas solo por esta vía electrónica. Deberán los Despachos informar en la parte dispositiva del fallo que las personas usuarias podrán sacar la certificación del Registro Civil directamente sin necesidad de apersonarse a los Despachos a solicitar la ejecutoria.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 25 de abril de 2023.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 2837-2023
cpessoa